CAJA DE SEGUROS
SOCIALES DE
EMPLEADOS Y OBREROS
FERROVIARIOS

GOBIERNO NACIONAL

Contrato N° 01/2015

Entre la Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios, domiciliada en España N° 149 c/ Mariscal López, Asunción - República del Paraguay, representada por este acto por el Abog. Gerónimo Ruiz Díaz con Cedula de Identidad N° 924.354 , denominada en adelante la CONTRATANTE , por una parte ,y, por la otra, la firma MEDITAL S.A., domiciliada en España N° 2035 c/ Brasilia, Asunción - República del Paraguay, representada en este Acto por: Mercedes Concepción Duarte Llano con C.I. N° 1.214.750 y Lidia Susana Pozzo Monjagata con C.I. N° 2.488.058; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan en celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL", el cual está sujeto a las siguientes clausulas y condiciones;

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto la "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO SANATORIAL" Ad Referéndum del Presupuesto del Ejercicio 2015, para la Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; (d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

CAJA DE SEGUROS
SOCIALES DE
EMPLEADOS Y OBREROS
FERROVIARIOS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	0	0	260	10	1	99	379.600.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **284911**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01 / 2014 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO SANATORIAL AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015", convocado por la Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios, según resolución N° 16/2014 de fecha 25 de noviembre de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1/2015 de fecha 8 de enero de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Contratación de Seguro Médico Sanatorial	Año	1	Evento	379.600.000
					Precio total:	379.600.000

Monto Mínimo	189.800.000 Gs.
Monto Máximo	379.600.000 Gs.

Total: EL monto mínimo asciende a la suma de Gs. 189.800.000 (Guaraníes ciento ochenta y nueve mil ochocientos mil), y el monto máximo es de Gs. 379.600.000 (Trecientos setenta y nueve mil seiscientos mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. *VIGENCIA DEL CONTRATO*

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; España N° 149 c/ Mariscal López.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones

Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CAJA DE SEGUROS
SOCIALES DE
EMPLEADOS Y OBREROS
FERROVIARIOS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 10 (diez) días del mes de febrero del año 2015.

Abog. Gerónimo Ruiz Díaz
C.I. N° 924.354
Presidente C.S.S.E.O.F.

Mercedes C. Duarte Llano
C.I. N° 1.214.750
Medital S.A.

Lidia S. Pozzo Monjagata
C.I. N° 2.488.058
Medital S.A.